



# Resolución Directoral N° 004 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

05 ENE 2023

Ayacucho,.....

**VISTO:** El MEMORANDO JEF. N°013-2023-HR“MAMLL”A-OA-UP, Informe N°004-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, e Informe N° 0000012-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, sobre cese definitivo por límite de 70 años de edad del servidor **GÁLVEZ LICAS GASPAR**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que una de las causales justificadas de cese definitivo del servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley por límite de setenta (70) años de edad;

Que, mediante Informe N° 0000012-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR“MAMLL”-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 04 de enero del 2023, el Jefe del Área de Remuneraciones y Planillas del HRA, informa que el servidor **GÁLVEZ LICAS GASPAR**, identificada con DNI N° 28204809, nombrado en el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo - STA, cumple setenta (70) años de edad el 06 de enero del 2023, de lo señalado se debe autorizar su cese definitivo conforme al inciso a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con su reglamento el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe N°004-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-A-OA-UP, de fecha 05 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal del HRA, del caso sub examiné, señala que corresponde **CESAR**, por límite de edad, a partir del 06 de enero del 2023, al servidor **GÁLVEZ LICAS GASPAR**, identificada con DNI N° 28204809, nombrado en el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo - STA, del Servicio de Enfermería en Emergencia adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, Plaza N° 595-CAP. Asimismo, precisa que en el acto





# Resolución Directoral N° 004 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

05 ENE 2023

Ayacucho,.....

resolutivo de debe DECLARAR VACANTE, la plaza de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo - STA, del Servicio de Enfermería en Emergencia adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, Plaza N° 595-CAP, por cese definitivo por límite de edad del titular;

Que, mediante MEMORANDO JEF. N°013-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP, de fecha 05 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal del HRA, autoriza el cese del servidor **GÁLVEZ LICAS GASPAS**, identificada con DNI N° 28204809, por cumplir setenta (70) años de edad el 06 de enero del 2023, en conformidad al Informe N° 0000012-2023-GR/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 04 de enero del 2023;

Que, de acuerdo con el inciso a) del artículo 35°, del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un servidor público haber cumplido setenta (70) años de edad; lo que es aplicable al caso del servidor antes mencionada, toda vez que, está comprendido en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, por lo tanto el ingreso y egreso (cese) se regula por esta normativa, siendo así, la entidad está facultado para disponer el cese;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GR/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GR/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR**, por límite de edad, a partir del 06 de enero del 2023, al servidor **GÁLVEZ LICAS GASPAS**, identificado con DNI N° 28204809, nombrado en el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo - STA, del Servicio de Enfermería en Emergencia adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, Plaza N° 595-CAP, dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por Ley le corresponde al servidor cesado.





# Resolución Directoral N° 004 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

05 ENE 2023

Ayacucho,.....

**ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE**, la plaza de Técnico en Enfermería II, Nivel Remunerativo - STA, del Servicio de Enfermería en Emergencia adscrita al Departamento de Enfermería del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, Plaza N° 595-CAP, por cese definitivo por límite de edad del titular.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al cesante, Departamento de Enfermería, Servicio de Enfermería en Emergencia, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Selección, Área de Desarrollo Técnico y Modernización, Área de Bienestar Social y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MAPF/DE-HRA.  
RAJ/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECNAJ.  
IDAS/J-UP.  
JGL/Selección



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M<sup>C</sup> MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO